



APRUEBA ACUERDO N° 109 ADOPTADO POR
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
ALGARROBO EN SESION ORDINARIA N° 23 DE
FECHA 12/08/2020.-

ALGARROBO 13 AGO 2020

DECRETO N° 1213

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, del 31.03.88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; que Asume Alcaldía.
3. Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 12/08/2020 del H. Concejo Municipal.
4. Acuerdo N.º 109 del H. Concejo Municipal, Acta de Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 12/08/2020.-

CONSIDERANDO:

ACUERDO N° 109 /2020/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar, para la aprobación Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal para modificar la Ordenanza de Participación ciudadana, de la comuna de Algarrobo, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.631 de fecha 26 de septiembre de 2011, incorporando a su texto actual el siguiente artículo transitorio, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra L) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Artículo Transitorio

Mientras se mantengan las limitaciones establecidas por la Autoridad referidas a la posibilidad de reunión de ciudadanos, derivadas del estado de excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile según el decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y sus renovaciones y de acuerdo a lo instruido en Dictamen 10.084 de Contraloría de fecha 17 de junio de 2020, se permiten de manera excepcional que los procesos de participación ciudadana puedan ser de manera remota y telemática para los procesos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General. La unidad técnica encargada verificará que se respeten las condiciones que garanticen la entrega veraz, completa, clara y accesible de los contenidos asociados a cada proceso. Solicitud realizada por el Director Jurídico a través del Oficio N° 134 de fecha 31/07/2020.-

DECRETO:

I.- Apruébese el Acuerdo N° 109 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, de Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 12/08/2020, ello, en virtud de la materia tratada en el CONSIDERANDO, del presente Decreto Alcaldicio.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/ PFMM/ U.C /pfmm

DISTRIBUCION:

Control	(1)
Juridico	(1)
Pag. Web	(1)
Archivo Secmu	(2)

13 AGO 2020

1213

